MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO BIENES UOC N° 08/2020 "ADQUISICION DE KIT DE VIVERES PARA AYUDA A FAMILIAS VULNERABLES ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19" ID 386264

Entre la MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA domiciliada en Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski** con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° 3556118 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DESPENSA CANDY** con **RUC 4073583-4** domiciliada en María Auxiliadora República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Osmar Aquino Flores**, con cédula de identidad N° 4073583 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de adquisición de bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al llamado "Adquisición de kit de víveres para ayuda a familias vulnerables ante la Pandemia del Covid-19" ID N° 386264; de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Factura
b) Acta de Recepción.

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386264.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2020-575.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*5019270 3-9999*	Kit de alimentos - Programa Nacional de Reducción de Pobreza			Unidad	1.100	150.000	165.000.000
	1.1	AZUCAR BLANCA (Presentación Paquete de 2 kilos)	Enoc	Nacional	Unidad	1.100	14.000	15.400.000
	1.2	ARROZ TIPO 1 (Presentación Paquete de 5 kilos)	Pony Verde	Nacional	Unidad	1.100	24.000	26.400.000
	1.3	ACEITE DE GIRASOL (Presentación Botella de 3 litros)	Algisa	Nacional	Unidad	1.100	26.000	28.600.000
	1.4	HARINA DE TRIGO 000 (Presentación Paquete de 5 kilos)	Campo Dorado	Nacional	Unidad	1.100	18.000	19.800.000
	1.5	Fideo (Presentación Paquete de 5 kilos)	Gamell	Nacional	Unidad	1.100	25.000	27.500.000
	1.6	YERBA MATE (Presentación Paquete de 1 kilo)	San José	Nacional	Unidad	1.100	13.000	14.300.000
	1.7	COQUITO (Presentación Paquete de 2 kilos)	Nordeste	Nacional	Unidad	1.100	14.000	15.400.000
	1.8	POROTO (Presentación Paquete de 1 kilo)	Enoc	Nacional	Unidad	1.100	13.000	14.300.000

Sra. Dolly L. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

VICTOR CASAS PINDOSKI
Intendente Municipal

	1.9	SAL (Presentación Paquete de 1 kilo)	Rombo	Nacional	Unidad	1.100	3.000	3.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 165.000.000 (Guaraníes, Ciento sesenta y cinco millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora República del Paraguay al día **30** del mes de **Noviembre** del **año 2020**.----------

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Carlos Osmar Aquino Flores
Proveedor
DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 48